



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 193-2025-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 11 de abril de 2025.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 272-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 374-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de junio de 2024; Resolución Decanal N° 439-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de julio de 2024; Resolución Decanal N° 886-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024; Carta N° 200-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 10 de abril de 2025, con registro N° 1093, de fecha 11 de abril de 2025; con Memorando N° 507-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 11 de abril de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal N° 272-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de noviembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Habilidades gerenciales y rendimiento laboral en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ayacucho-2023", presentado por los Bachilleres Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, docente revisor 1, el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, docente revisor 2 y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, docente revisor 3, nombra a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, asesora;

Que, con Resolución Decanal N° 374-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Habilidades gerenciales y rendimiento laboral en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ayacucho-2023", presentado por los Bachilleres Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 439-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de julio de 2024, se modifica la Resolución Decanal N° 374-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de junio de 2024, que aprueba la ejecución del proyecto de tesis, presentado por los Bachilleres Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; quedando estructurado en los siguientes términos: "Habilidades gerenciales y rendimiento laboral en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ayacucho-2024";

Que, con Resolución Decanal N° 886-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024, se a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 193-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 11 de abril de 2025.

Administración de Empresas, integrado por el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, Presidente, el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, Secretario y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, Vocal, ratifica a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, asesora;

Que, con FUT N° 0006379, de fecha 19 de marzo de 2025, los Bachilleres Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, solicitan el cambio de miembros del jurado evaluador del informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, que recae en la persona del, CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, Secretario;

Que, mediante Carta N° 200-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 10 de abril de 2025, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud de los Bachilleres Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, referido a la petición de cambio de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de la Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
- Jan Bryan Laura Oscco - David Pacheco Castro	<i>"HABILIDADES GERENCIALES Y RENDIMIENTO LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR, AYACUCHO-2024"</i>	Mgtr. Sandy Guillén Cuba	Presidente	Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo
			Secretario	Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna
			Vocal	Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco

Que, con Memorando N° 507-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 11 de abril de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la recomposición de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de la Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
- Jan Bryan Laura Oscco - David Pacheco Castro	<i>"HABILIDADES GERENCIALES Y RENDIMIENTO LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR, AYACUCHO-2024"</i>	Mgtr. Sandy Guillén Cuba	Presidente	Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo
			Secretario	Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna
			Vocal	Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO